

**SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES
 MES DE SEPTIEMBRE DEL 2016
 PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN**

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Nombre del Enlace	Actividad Fotos / Filmación
1	12/09/2016	16/09/2016	HONDURAS IS GREAT	Fernando Carías (Director de Empresa Honduras is Great)	Realizar tomas de fotografías, videos y filmación en todos los sitios para promocionar el sitio maya a través de los medios TN5 Honduras is Great, Del Timbo al Tambo y Radio House.
2	19/09/2016	20/09/2016	LA PRENSA	Mariela Tejada (Periodista)	Realizar tomas de fotografías, videos y filmación con DRON en todos los sitios para promocionar el sitio maya a través del medio escrito LA PRENSA.
3	22/09/2016	22/09/2016	TN8H (Television Nacional de Honduras)	Lic. Mario Mejía (Gerente General Radio y Television TN8H)	Realizar tomas de fotografías, videos y filmación con DRON en todos los sitios para promocionar el sitio maya a través del medio escrito LA PRENSA.
4	26/09/2016	26/09/2016	IHT (Instituto Hondureño de Turismo)	Melvin Rafael Paguada (Coordinador Información Turística IHT)	Realizar actividades de fotografía en el Parque, Museos, Sitio Sepulturas y Túneles, dicho material será utilizado para promocionar nuestra cultura maya.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Gerencia del IHAH el Ingeniero Virgilio Paredes Trapero, se acusa recibo de su solicitud de fecha 12-09-2016 de parte del Señor (a) FERNANDO CARIAS (Director de Empresa HONDURAS IS GREAT) para realizar actividades de filmación, videos y toma de fotografías en el Parque Arqueológico, Museos, Túneles y Sitio Rastrojón Copán para promocionar el sitio maya a través de los medios TN5, HONDURAS IS GREAT, DEL TIMBO AL TAMBO, RADIO HOUSE.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo, o a quien delegue, en horario de oficina de 08:00 A.M. a 4:00 P.M.; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
- 2.- Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
- 3.-No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
- 4.-No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
- 5.-No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
- 6.-El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
- 7.-No se permite correr sobre las estructuras.
- 8.-No se permite el uso de pelotas.
- 9.-No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
- 10.-No se permite el uso de aparatos de sonido.
- 11.-El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
- 12.-El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
- 13.-No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

- a.- El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b.- No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c.- se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d.- Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e.- Prohibido el uso de flash.
- 14.- Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 - 15.- Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
 - 16.- El tiempo de vigencia del presente documento será desde 16 de Septiembre 2016 hasta el 16 de Septiembre del 2016.

17.- La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

18.- El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Promocionar el Parque Arqueológico, Museos, Túneles y Sitio Rastrojón como Sitio de Patrimonio Mundial y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.


La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: FERNANDO CARIAS

Firma: 

Teléfono: 9980-7753

Dirección electrónica: hondurasisgreat@gmail.com


EL INSTITUTO
Rolando Marroquin
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 16 de SEPTIEMBRE del 2016

Parque Arqueológico Copán Ruinas
Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 19-09-2016 de parte del Señor (a) **MARIELA TEJADA (Periodista LA PRENSA)** para realizar actividades de filmación, videos y toma de fotografías en el Parque Arqueológico, Museos y Túneles y uso de **DRON** para promocionar la cultura maya del sitio Patrimonio Mundial a través del medio escrito **LA PRENSA**.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
 - 2.- Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
 - 3.- No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
 - 4.- No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
 - 5.- No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
 - 6.- El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
 - 7.- No se permite correr sobre las estructuras.
 - 8.- No se permite el uso de pelotas.
 - 9.- No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
 - 10.- No se permite el uso de aparatos de sonido.
 - 11.- El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
 - 12.- El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
 - 13.- No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- a.- El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b.- No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c.- se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d.- Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e.- Prohibido el uso de flash.
- 14.- Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 - 15.- Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
 - 16.- El tiempo de vigencia del presente documento será desde 20 de Septiembre 2016 hasta el 20 de Septiembre del 2016.

17.- La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

18.- El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Promocionar el Parque Arqueológico, Museos, Túneles como Sitio de Patrimonio Mundial.**

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.


La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: MARIELA TEJADA

Firma: 

Teléfono: 3251-9201

Dirección electrónica: ilenntejada@gmail.com


EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 20 de SEPTIEMBRE del 2016

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 22-09-2016 de parte del Señor (a) MARIO MEJÍA (GERENTE GENERAL TN8H), para realizar actividades de filmación y videos en el Parque Arqueológico y uso de DRON para promocionar la cultura maya del sitio Patrimonio Mundial a través del medio escrito LA PRENSA.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo, o a quien delegue, en horario de oficina de 08:00 A.M. a 4:00 P.M.; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
- 2.- Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
- 3.-No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
- 4.-No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
- 5.-No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
- 6.-El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
- 7.-No se permite correr sobre las estructuras.
- 8.-No se permite el uso de pelotas.
- 9.-No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
- 10.-No se permite el uso de aparatos de sonido.
- 11.-El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
- 12.-El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
- 13.-No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

- a.- El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b.- No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c.- se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d.- Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e.- Prohibido el uso de flash.
- 14.- Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 - 15.- Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
 - 16.- El tiempo de vigencia del presente documento será desde 22 de Septiembre 2016 hasta el 22 de Septiembre del 2016.

17.- La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

18.- El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Promocionar el Parque Arqueológico como Sitio de Patrimonio Mundial.**

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

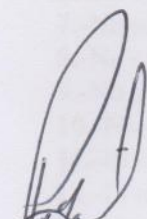
Nombre: HÉCTOR PANAMEÑO

Firma:



Teléfono: 3190-0046

Dirección electrónica: hector.pana73@gmail.com


EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 22 de SEPTIEMBRE del 2016

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 26-09-2016 de parte del Señor (a) MELVIN RAFAEL PAGUADA (Coordinador Información Turística IHT), para realizar actividades de fotografía en el Parque Arqueológico, Museos, Sitio Sepulturas y Túneles para promocionar la cultura maya del sitio Patrimonio Mundial.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el Señor **Rolando Marroquín Meléndez**, Director Administrativo, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
 - 2.- Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
 - 3.- No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
 - 4.- No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
 - 5.- No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
 - 6.- El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
 - 7.- No se permite correr sobre las estructuras.
 - 8.- No se permite el uso de pelotas.
 - 9.- No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
 - 10.- No se permite el uso de aparatos de sonido.
 - 11.- El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
 - 12.- El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
 - 13.- No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- a.- El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b.- No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c.- se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d.- Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e.- Prohibido el uso de flash.
- 14.- Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 - 15.- Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
 - 16.- El tiempo de vigencia del presente documento será desde 26 de Septiembre 2016 hasta el 26 de Septiembre del 2016.

17.- La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

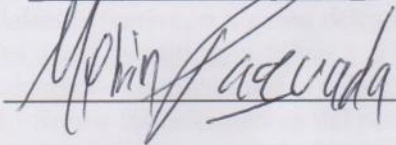
18.- El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, Museo, Sitio Sepulturas y Túneles será utilizado solamente para Promocionar el Parque Arqueológico como Sitio de Patrimonio Mundial.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.


Nombre: Melvin Rafael Paguada

Firma:



Teléfono: 9759-1829

Dirección electrónica: mpaguada@iht.hn


EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 26 de SEPTIEMBRE del 2016

Parque Arqueológico Copán Ruinas
Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América